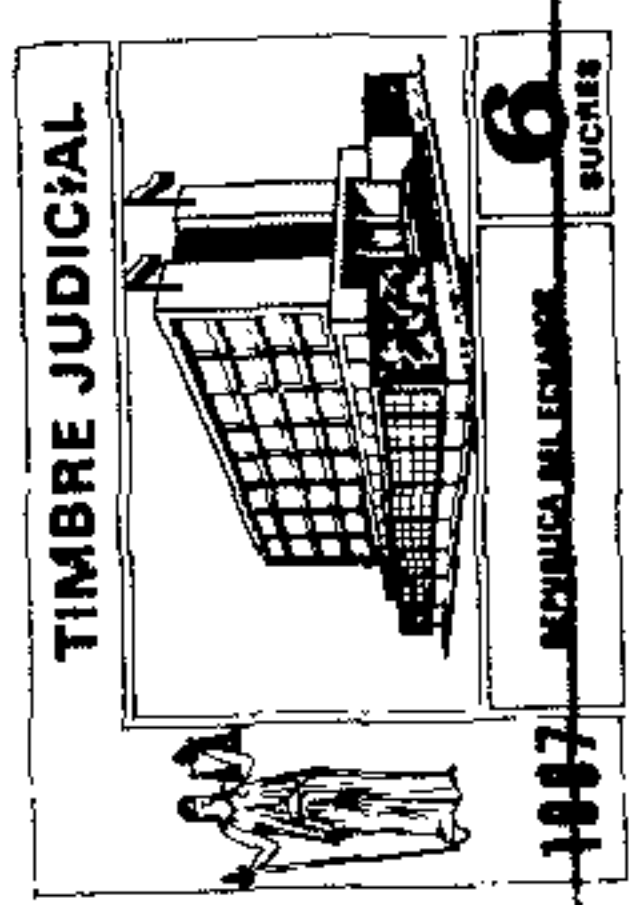
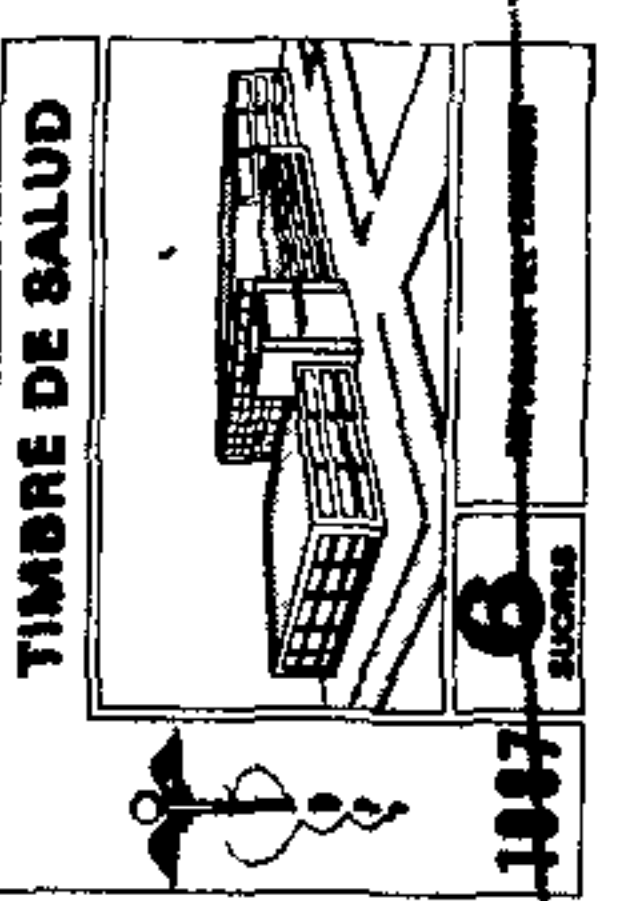
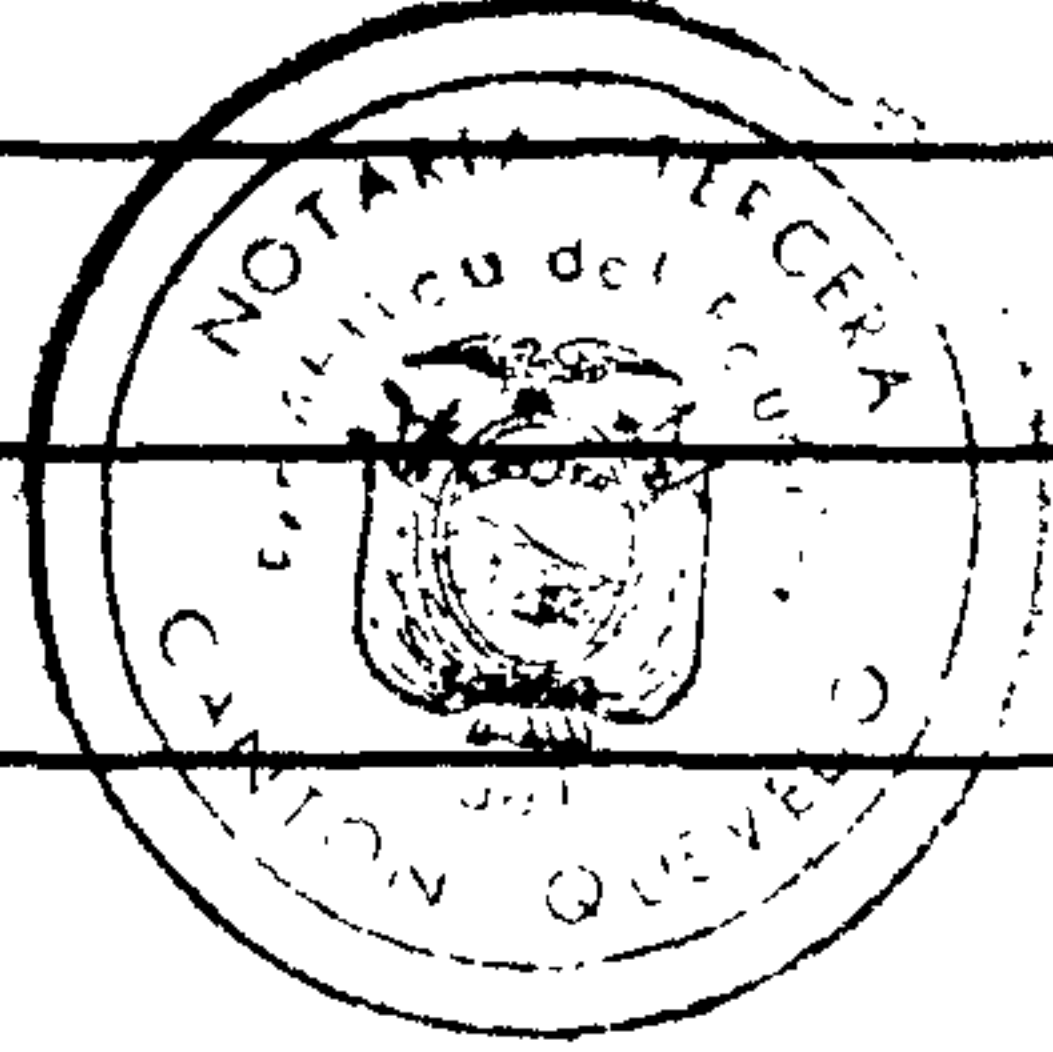


I

N U M E R O: -

Alf



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIA-
LES DE LA COMPANIA, TRANSPORTES
INTERPROVINCIALES ASOCIADOS TIA
C. LTDA., QUE HACE EL SEÑOR
GALO GANDARA ORTIZ, A FAVOR
DEL SEÑOR WELLINGTON OSWALDO
IBARRA HIDALGO. - - - - -
C U A N T I A: - INDETERMINADA. -

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo
nombre, Provincia de Los Rios, República del Ecuador, -
hoy día martes veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado ABEL GERMAN LEON LEON, Notario Titular Tercero del Cantón Quevedo, Comparecen: Por una parte, por sus propios derechos, el señor Galo Gandara Ortiz, quien declara: ser ecuatoriano, casado, chofer profesional, en calidad de cedente; y, por otra parte, - por sus propios derechos, el señor WELLINGTON OSWALDO IBARRA HIDALGO, quien declara: ser ecuatoriano, casado, chofer profesional, en calidad de cesionario. - - - - -
Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé, los mismos que comparecen a celebrar la presente escritura pública de cesión de participaciones, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea; y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así. - - - - -

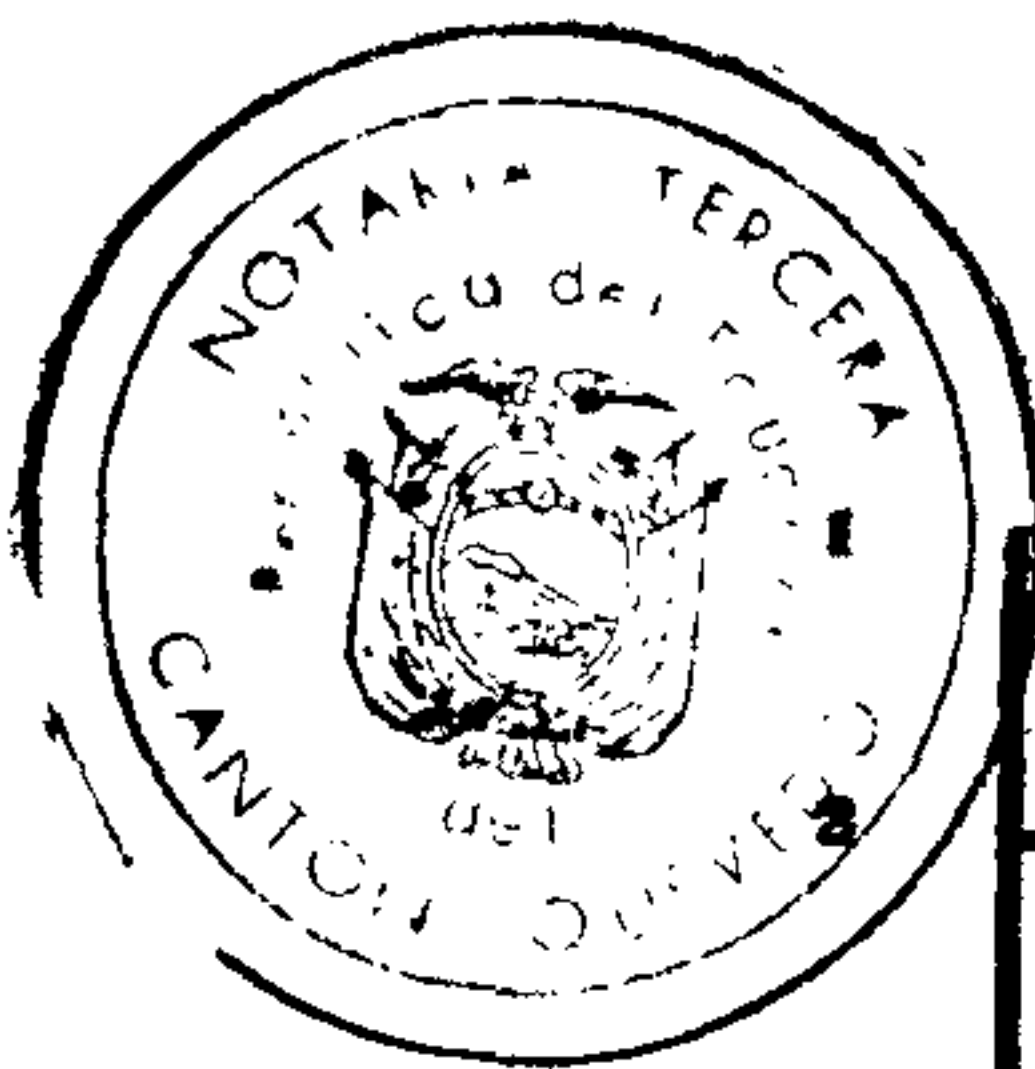
SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras -
públicas a su cargo, sírvase incorporar la de cesión de
participaciones sociales contenida en las siguientes c
sulas. - - - - -

PRIMERAS:- INTERVINIENTES:- Comparecen a celebrar la
presente escritura, las siguientes personas: a), Por una
parte, por sus propios derechos, el señor GALO GANDARA
ORTIZ, AL MISMO QUE TAMBIEN se le podrá llamar "el ce-
dente", y, b), Por otra parte, por sus propios derechos
el señor WELLINGTON OSWALDO IBARRA HIDALGO, a quien tam-
bién se le podrá llamar "el cesionario". - - - - -

SEGUNDAS:- ANTECEDENTES:- a), Mediante escritura públi-
ca celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, -
Doctor Cristóbal Guarderas, el quince de septiembre de
mil novecientos sesenta y cinco, aprobada por sentencia ju-
dicial, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el
cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco -
se constituyó la compañía Transportes Interprovinciales -
Asociados TIA C.LTDA., con un capital de cincuenta mil
sucres. - - - - -

b), Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
del cantón Quito, Doctor Jaime Novilos Maldonado, el -
treinta de agosto de mil novecientos setenta y ocho, la
compañía Transportes Interprovinciales Asociados TIA C.LTDA,
inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, el
veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y o-
cho, bajo el número cincuenta y tres anotada al número
Tres mil ciento veinticinco en el Libro Repertorio,-

I



[Handwritten signature]

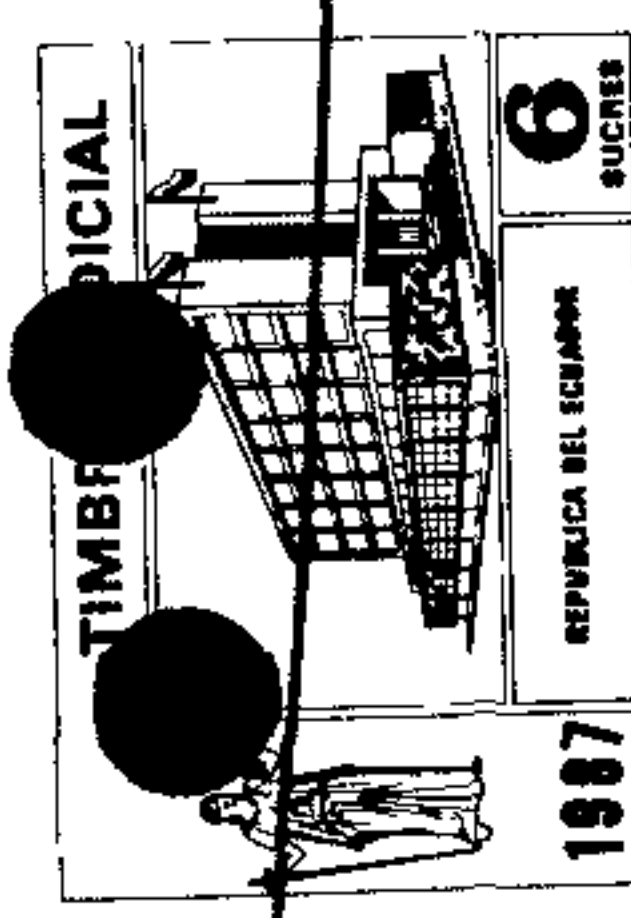
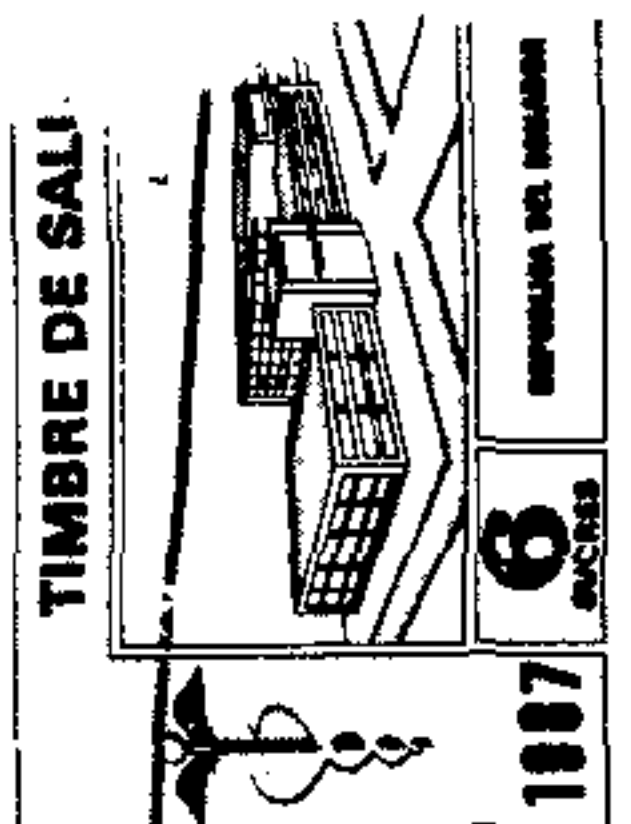
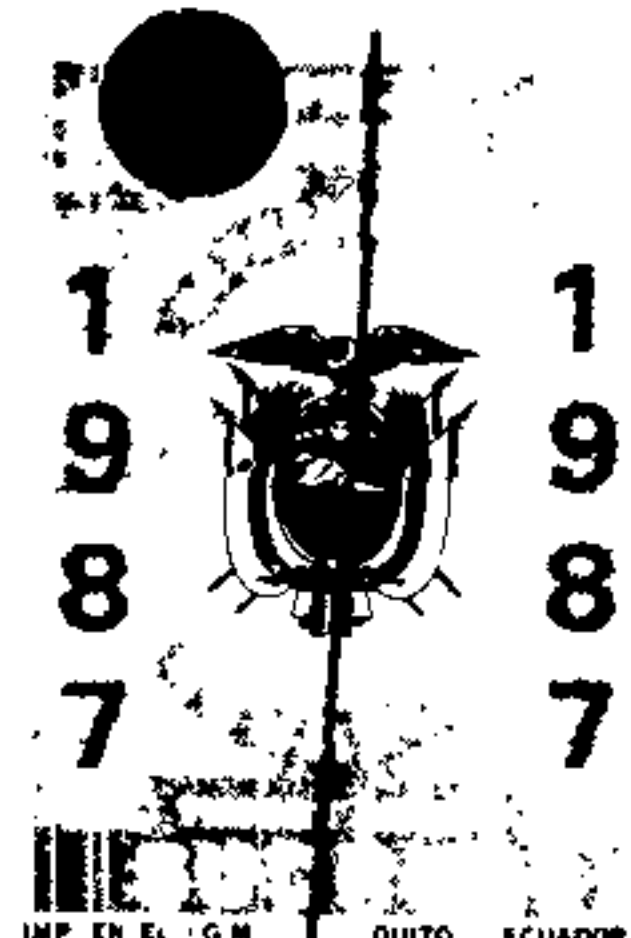
aumentó su capital, ingresó nuevos socios, entre ellos el cedente, cambió su domicilio a la Ciudad de Quevedo y reformó sus estatutos sociales.- Habiéndose elevado su capital social de cincuenta mil sucos, a cien mil sucos.-

e) En la escritura mencionada en el literal b), de esta cláusula, el señor Galo Gándara Ortiz, se suscribió con diez participaciones, para ingresar como socio nuevo, siendo cada participación de mil sucos, lo que da un total de diez mil sucos. - - - - -

T E R C E R A: CESION DE PARTICIPACIONES.- En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, Transportes Interprovinciales Asociados TIA C. LTDA., celebrada el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, la misma que se acompaña, para que se agregue como documento habilitante, autorizó al cedente, señor Galo Gándara Ortiz, para que ceda las diez participaciones de mil sucos cada una, que tiene dentro del capital social de dicha compañía, por lo cual cede sus diez participaciones, a favor del cesionario, señor Wellington Oswaldo Ibarra Hidalgo, sin reserva ni limitación alguna. - - - - -

C U A R T A:- ACEPTACION.- El señor Wellington Oswaldo Ibarra Hidalgo, por sus propios derechos, por convenir a sus intereses y por haber pagado el valor nominal de las participaciones sociales, al cedente, señor Galo Gándara Ortiz, en dinero efectivo y de curso legal, acepta esta cesión de participación. - - - - -

Q U I N T A:- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como tales: Uno) Copia del Acta de Sesión de Junta General -



Extraordinaria de Socios, realizada el siete de diciembre

de mil novecientos ochenta y seis; y, Dos) Certificación

otorgada por el representante de la misma compañía, en

la que se autoriza a dicho socio, para que suda sus-

participaciones sociales. - - - - -

Usted, señor Notario, se servirá agregar todas las forma-

lidades de ley, para lograr el perfeccionamiento y com-

pleta validez de ésta escritura. - - - - -

Firmado: José Anibal Mendosa Alcivar. ABOGADO. Matrícula

número Tres quinientos noventa y cuatro - Guayas. - - -

Se adhiere a la matriz los timbres de ley y se agre-

ga la copia del Acta de Sesión y el certificado. - -

Hasta aquí la minuta y los documentos que se agregan

que, en un mismo texto quedan elevados a escritura pú-

blica.- Yo, el Notario doy fé, que después de haber lei-

do en alta voz, toda esta escritura, a los comparecien-

tes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Nota-

rio en un solo acto.- Firmado: Gale Gándara Ortiz. Cédula

la de Ciudadanía número uno siete cero dos tres ocho cinco seis

siete.- Firmado: Wellington Oswaldo Ibarra Hidalgo.- Cédula

de Ciudadanía número: Uno dos cero uno uno seis seis -

cinco uno - siete.- Cédula de Control Tributario número: Ocho

cinco cuatro ocho cero.- Certificado Único de Votación núme-

ro cero cinco uno - tres seis cuatro, Parroquia Quevedo, Can-

tón Quevedo, Provincia de Los Ríos.- El Notario.- Firmado: A.G.

León L. ABOGADO. ABEL GERMAN LEON LEON. Enmendados: Que también

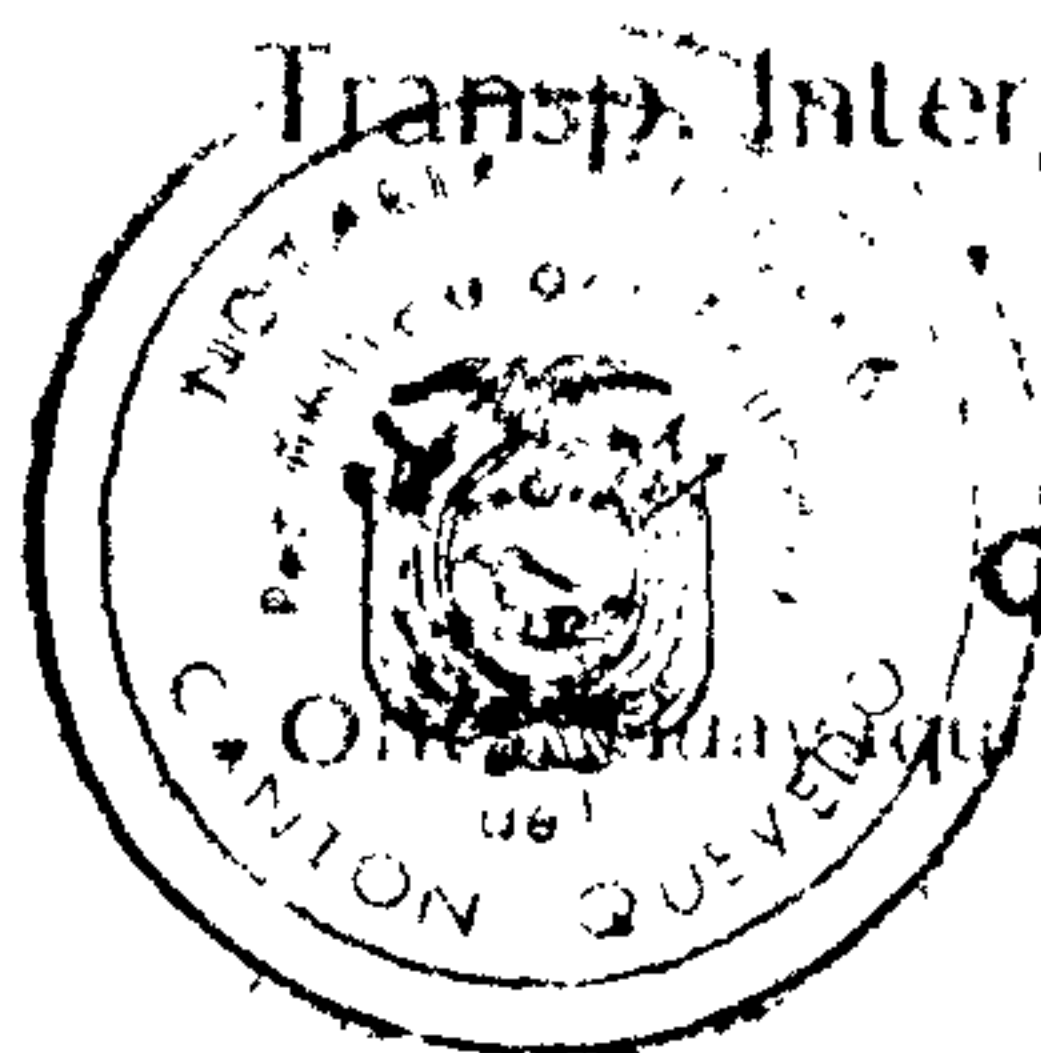
Cristóbal. Si valen.- *AGL*

Se.

T. I. A.

Capital Social \$ 100.000

Oficina: Guayaquil - Tel. 405285 - Quevedo - Tel. 750565



I

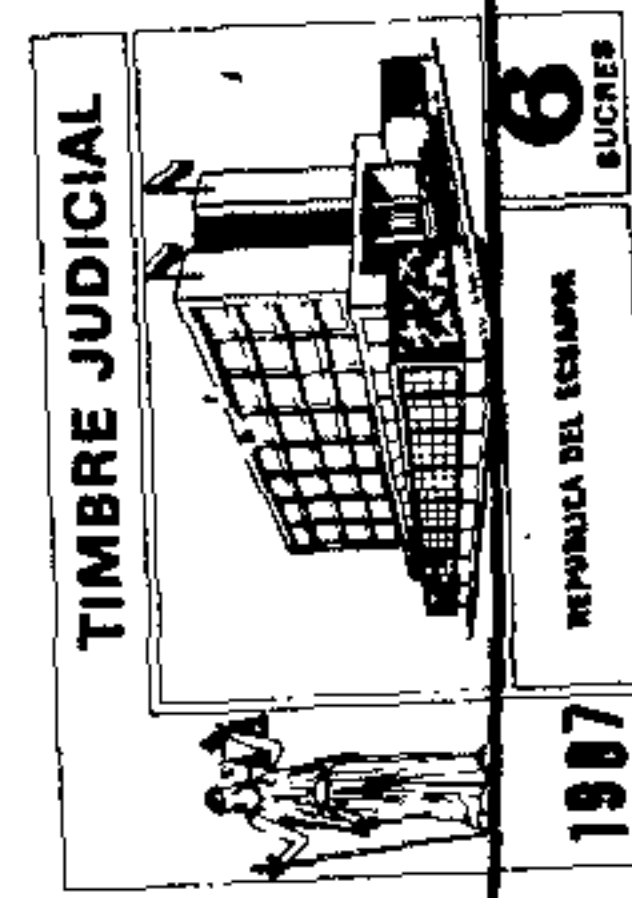
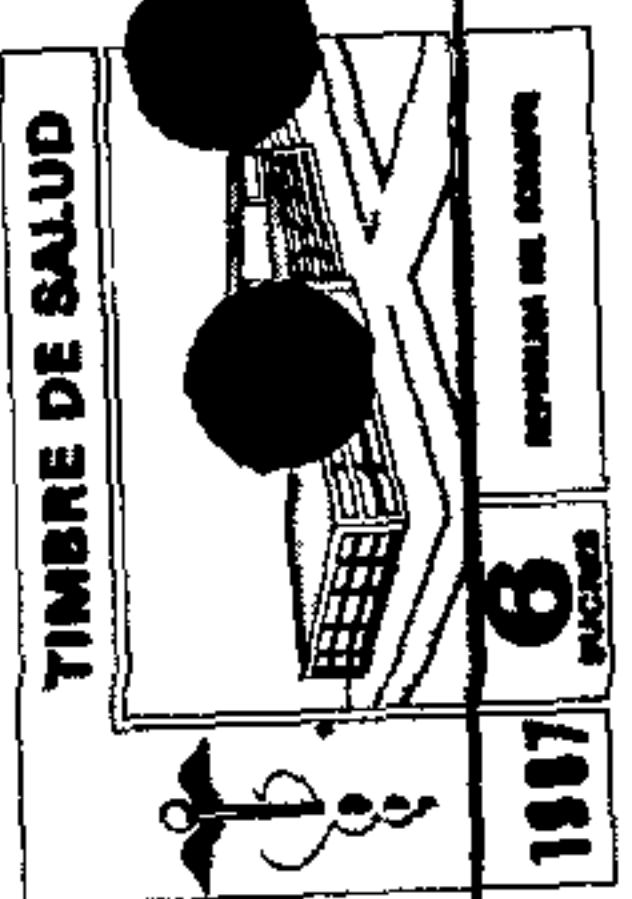
SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA REALIZADA EN DICIEMBRE 7 DE 1986

En Quevedo siendo las 13H del día 7 de Diciembre de 1986, previa convocatoria del Gerente de la Cia. Ltda. de Transportes T.I.A. se reúnen los señores, Manuel Cedeño, Oswaldo Ibarra, Clelio Rosas, Presidente, Gerente y Comisario en su orden, Raúl Zambrano, Victor Cevallos, y Eudoro Rodríguez socios que representan el 80% del Capital Social, constituyendose en Sesión de Junta General Extraordinaria, con el siguiente Orden del día: - Liquidación de las aportaciones del Sr. Calo Cándara y Asuntos Varios; - Orden del día que es aprobado, tomando la palabra el Sr. Oswaldo Ibarra Gerente de la Cia. quien informa, que en cumplimiento a la resolución de Sesión de directorio de Noviembre 25 de 1986 a revisado los libros de la Cia. para determinar la fecha de ingreso y aportes del Sr. Cándara, encontrando que el ingreso consta en el Acta de sesión de 9 de Septiembre de 1967 y su unidad trabaja hasta Julio 26 de 1984, dandonos la permanencia de 16 años 10 meses 17 días y que de acuerdo con la resolución de Junta General del 23 de Marzo de 1973, su liquidación es de quince mil sueros por derecho al puesto, veinticinco mil quinientos sueros por porcentaje a los 17 años de permanencia en la Cia. más su aportación de diez mil sueros del Capital, nos da un total de cincuenta mil quinientos sueros y que de acuerdo con la Escritura de la Cia. cláusula Sexta, las aportaciones de un socio, podran transferirse a otro socio o socios, por lo que tenemos a disposición para cualquier socio las aportaciones del Sr. Calo Cándara aclarando que el que adquiriera debe pagar el total de la liquidación, Sr. Clelio Rosas pregunta si hay límite de tiempo para que caduque el retiro de un socio Sr. Ibarra que en la Ley de compañías no determina tiempo y el Art. 115 es claro al determinar que son transferibles las participaciones de un socio, a otro socio u socios, o de terceros con el consentimiento unanime del capital social, por lo que en este caso al no haber interes alguno por parte de los socios, debemos comunicar al Sr. Calo Cándara para que transfiera a tercera persona, Sr. Eudoro Rodríguez creo que si no hay interes en adquirir por parte de algun socio, debe darse la oportunidad para que el Sr. Wellington Ibarra - Hidalgo quien puso una unidad nueva adquiriera estas aportaciones, cediendole el derecho de preferencia que la Ley determina, puesto a consideración esta moción es aprobado por unanimidad, autorizando al Gerente realice los trámites pertinentes en esta sesión de aportaciones. Asuntos varios en este punto se deliberan diferentes problemas que se presentan en el desenvolvimiento diario de la Cia. tomando las siguientes resoluciones: Acondicionar y ampliar el dormitorio para los choferes en el terminal de Guayaquil, continuar con el control de tiempo en la ruta, las unidades que salgan fletadas, tendran turno al siguiente día siempre y cuando haya faltante de unidades y no perjudique los turnos y el el pedido del Sr. Gabriel Mera considerando los problemas que vendran es negado. Al no tener más de que tratar se termina la sesión a las 14H30.- P) Manuel Cedeño. P) Oswaldo Ibarra. P) Clelio Rosas. P) Raúl Zambrano. P) Eudoro Rodríguez. P) Victor Cevallos.

Oswaldo Ibarra Robalino
GERENTE - SECRETARIO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA REALIZADA EN DICIEMBRE 7 DE 1986

Oswaldo Ibarra Robalino
GERENTE



Transp. Interprovinciales Asociados Cia. Ltda.

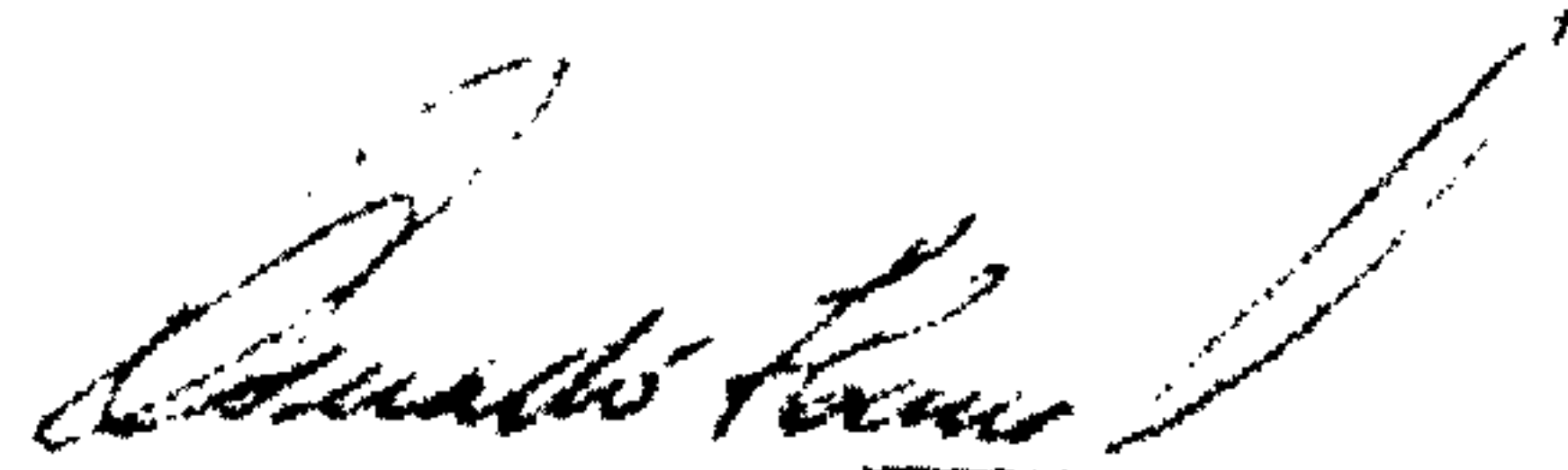
T. I. A.

Capital Social \$ 100.000

Ofics. Guayaquil - Telf. 405285 - Quevedo - Telf. 750565

Certifico por medio de la presente que en mi calidad de Gerente de la Cia Ltda. de Transportes Interprovincial Asociados T.I.A, que en sesión de Junta General extraordinaria de socios celebrada en la ciudad de Quevedo, el día 7 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se ha dado cumplimiento al requisito establecido en el artículo # 115 de la Ley de Compañías esto es ceder el privilegio de los socios que forman el capital de la Cia, para que el señor Galo Gándara Ortiz propietario de 10 participaciones de un mil sucres cada una traspase a favor del señor Wellington Oswaldo Ibarra Hidalgo las 10 participaciones.

Quevedo, diciembre 10/86



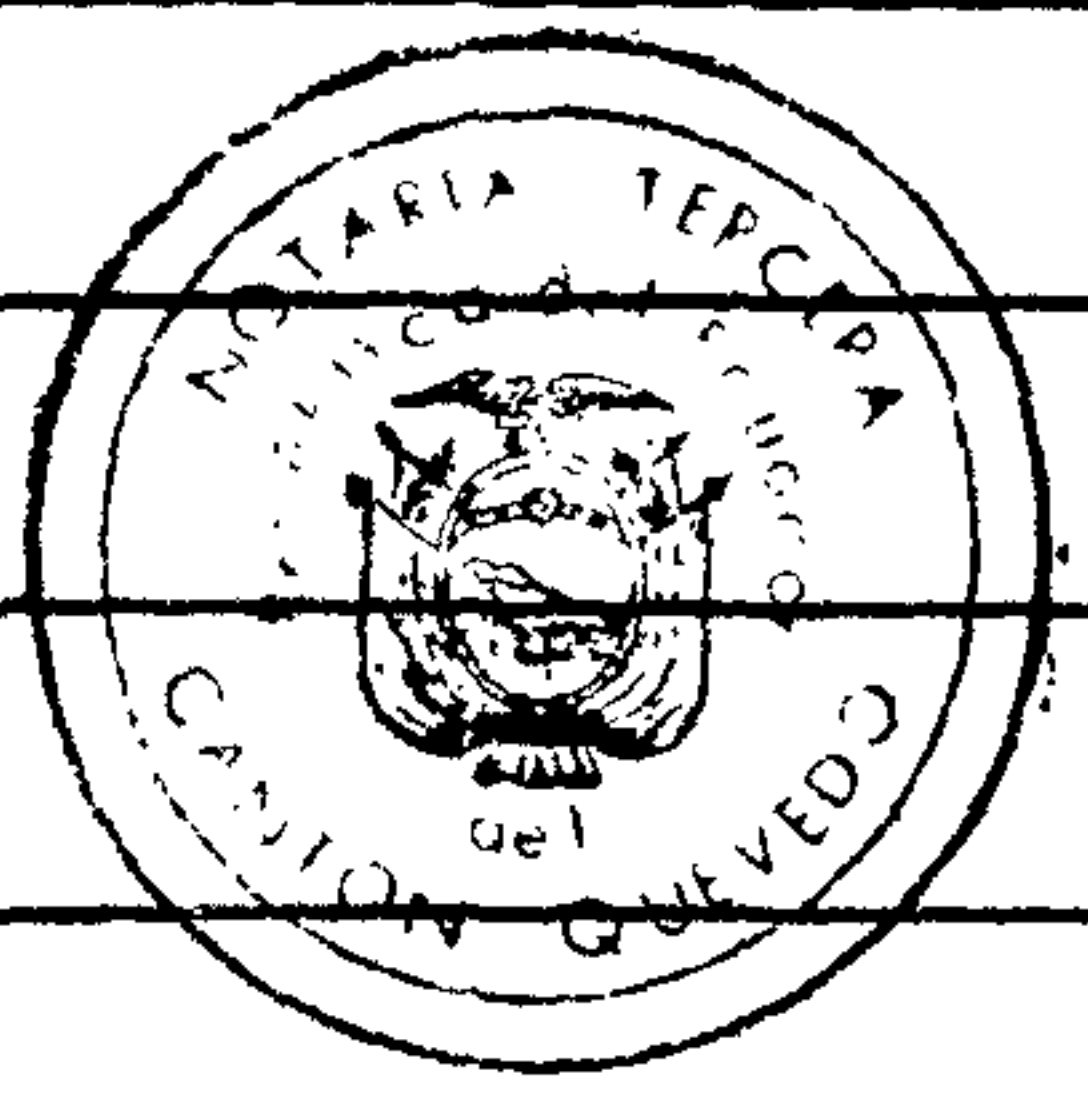
Oswaldo Ibarra Robalino
GERENTE

I



Alth.

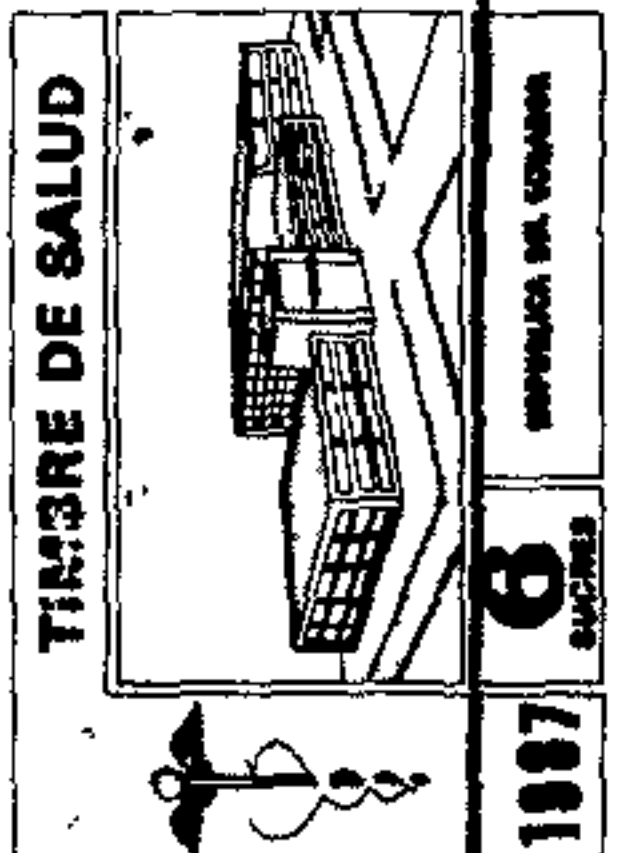
otorgó ante mí, en fe de ello, confiere este SEGUNDO TESTI
MONIO, en cuatro fojas útiles que firmo y sello, en ésta
Ciudad, Quevedo, a los diez días del mes de febrero de
mil novecientos ochenta y siete.- *Alth.*



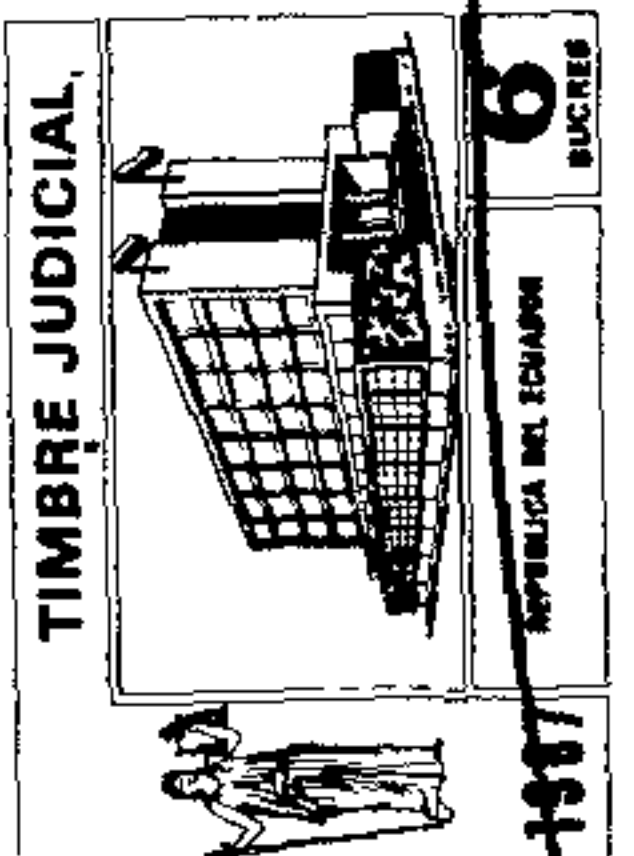
Abel German León León
AB. ABEL GERMAN LEON LEON
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON QUEVEDO



CERTIFICO: Que la escritura precedente queda inscrita baj el No.
496 en el Registro de Propiedades y anotada el No. 1005 en el Li
bro Repertorio, archivándose el recibo de pago del Impuesto de Re-
gistro y su adicional, en esta fecha. - Quevedo, marzo 5 de 1987.



[Signature]
[Illegible text]



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28